

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, si en ella se dispusiere el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 30 de Octubre de 1911.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.		Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50	
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	15 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40	
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 124 de 3 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

1.º Mo. Sr.: Creada la plaza de Subinspector de Sanidad exterior por la vigente ley de Presupuestos del Estado, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, y debiendo proveerse por concurso en la forma que determina el vigente Reglamento de Sanidad exterior, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero: Que se convoque a concurso para proveer la plaza de Subinspector de Sanidad exterior, dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas, entre los Médicos del Cuerpo que sean Jefes de Administración ó de Negociado, el cual deberá resolverse según preceptúa el artículo 14 del Reglamento orgánico del Ramo.

Segundo: Que los aspirantes presenten sus solicitudes en este Ministerio en un plazo que no excederá de diez días, contados desde la fecha en que aparezca la presente Real orden en la «Gaceta de Madrid».

Tercero: El Subinspector de Sanidad exterior ejercerá sus funciones a las inmediatas órdenes del Inspector general desempeñará, como Delegado del mismo, las funciones que en comisión del servicio le encomiende, correspondiéndole además las funciones señaladas en el artículo 2.º del Real decreto de 31 de Enero de 1919.

Cuarto: Conservará en el escalafón el lugar que en él tuviera al ocupar la plaza de Subinspector, sin número, y con la denominación de la plaza, afectándole el movimiento ascendente de la escala en la misma forma que a los demás activos, y tendrá derecho a ocupar vacante que ocurriera siempre que

sea de las asignadas a su categoría persona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1920.—**Fernández Prada**—Señor Inspector general de Sanidad.

REAL ORDEN CIRCULAR

Consignándose, a partir de 1.º del actual, en la vigente ley de Presupuestos, el sueldo de 1.751 pesetas con la denominación de Ordenanzas de segunda clase, a los subalternos comprendidos en el Escalafón general de este Ministerio que disfrutaban el de 1.500,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se consigne así en los títulos de los interesados, reintegrándose las diligencias con pólizas por valor de tres pesetas, debiéndose acompañar a las nóminas correspondientes copia de las expresadas diligencias.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1920.—P. D., **Wais**—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(«Gaceta» núm. 122 de 1 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.063.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE AGUAS

D. Enrique Gosálvez Fuentes, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno proyecto é instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando autorización para derivar 30.000 litros de agua por segundo del río Segura, términos de Calsparr y Moratilla, con destino a la producción de fuerza industrial.

Las obras que han de realizarse son: una presa de derivación de 10 metros de altura y 64'50 metros de desarrollo, cuya obra será de hormigón hidráulico, la toma de agua, canal de conducción con una longitud de 861'86 metros, de los cuales 122 metros van en túnel y los restantes a cielo abierto, con sección trapezoidal de 4'50 metros de anchura

en la parte superior, 4 metros en la inferior y una altura de 4 metros. La sección en túnel será regular de 4'50 por 4 metros. Todo él se desarrolla por la margen izquierda del río, el depósito de carga y la Casa de Máquinas.

Se solicita la concesión de terrenos de dominio público y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribos de presa, así como la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa.

Lo que se inserta en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días contados desde la fecha de inserción de este anuncio, a fin de que dentro de él los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, para cuyo efecto durante el expresado plazo estará expuesto al público en la Sección de Fomento de este Gobierno, sita en la Jefatura de Obras públicas todos los días hábiles de nueve a doce.

Murcia 3 de Mayo de 1920.

El Gobernador,
Eusebio Salas.

Número 1.042.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE MURCIA

Negociado de carreteras.

Verificada la recepción de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 3 al 5, 15 al 20 y 23 y 24 de la carretera de Caravaca a la estación del ferrocarril de Calasparra, de los que es contratista D. Francisco Padilla Martínez, procede la liquidación de las obras y devolución de la fianza, habiendo radicado éstas en los términos municipales de Cehegin y Calasparra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los respectivos Municipios, a fin de que se sirvan remitir a la Jefatura de Obras públicas certificaciones de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista, dentro del plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio, terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones se entenderá no hay reclamación alguna como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 30 de Abril de 1920.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Cuarta sección.

Número 936.

Edicto.

Don José Pardo Velarde, Comandante de Caballería, Juez permanente de la plaza de Cartagena é instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del soldado de la Comandancia de Artillería de esta plaza Francisco Izquierdo Pedrero.

En la noche del veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, con motivo de la inundación ocurrida en esta plaza en la misma noche, fué salvado por el expresado soldado en unión de otros dos el cabo telefonista del Parque de Artillería Bernardo Hernández, que se encontraba enfermo, todo con exposición de su vida; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo quinto del reglamento de la expresada Orden aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y R. D. de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado sito en el Cuartel del Rey, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Cartagena a los diez y seis días de Abril de mil novecientos veinte.—José Pardo.

Número 882.

Edicto.

José Martínez, natural de Cieza (Murcia), domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en término de treinta días, ante D. Antonio Sánchez Pérez, Capitán de Infantería de Marina Juez instructor del expediente de este Apostadero, para que preste declaración en causa por maltrato a fuerza armada, instruida contra el marinero Moisés Ortiz Alcaraz.

Cartagena 15 de Abril de 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Número 855.

Requisitoria.

Tobar B. Juan, hijo de Francisco y de Ana María, domiciliado últimamente en Santa Lucía, natural de Escombreras (Murcia) comparecerá en término de treinta días, ante Don Angel Rizo y Bayona, Teniente de Navio, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena, a responder a los cargos que le resulten del expediente de prófugo de Cartilla Naval, que se le instruya en dicha dependencia, con la advertencia que si deja de verificarse será declarado prófugo.

Cartagena 11 de Abril de 1920.—Angel Rizo.

Número 994.

Requisitoria.

Salmerón José, hijo de María, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza número 12, D. Federico Chacón Gandoy, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Santiago 19 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Federico Chacón.

Número 981.

Regimiento Infantería España número 46.

Debiendo verificarse la subasta en acto oral y público, de pujas a la ilana, para la venta de un mulo y una mula de desecho de este Regimiento, se anuncia por el presente, que la mencionada subasta tendrá lugar en el cuartel de la Alameda de esta Plaza, diez días después de la publicación de este anuncio y a las once de su mañana; siendo de cuenta de quienes obtengan la adjudicación de los semovientes, el importe de publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y prensa local.

Lorca 24 de Abril de 1920.—El Comandante Mayor, Salvador.

Quinta sección.

Número 1.013.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios D. Manuel Funes Diaz, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, queda dicho señor incurso en el único apremio a que se refiere el art. 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas de cuatro pesetas conforme a la escala que fija el precitado artículo; entréguese la presente mediante recibo al Arrendador de contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 27 de Abril de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

Bienes nacionales.—1885 a 1887.—Murcia.

Manuel Funes Diaz. 720 »
El mismo. 995 31

Sexta sección.

Número 1.038.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Don José Pérez Mateos, primer Teniente de Alcalde y Presidente de la 1.ª Sección de Recluta de esta ciudad de Murcia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Benedicto Navarro, hijo de José María y de Candelaria, de 30 años de edad, soltero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace unos doce años, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

Murcia 22 de Abril de 1920.—El Teniente Alcalde, José Pérez Mateos.

Octava sección

Número 2.585.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia haber cesado como Procurador de los Tribunales en esta ciudad Don Francisco de Paula Pausá y Ramos, a fin de que en el término de seis meses contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, pasado dicho término se devolverá la fianza que tiene constituida dicho Procurador.

Dado en Cartagena a veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Juan F. Loaysa.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 1.059.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que a este Juzgado ha correspondido por reparto una solicitud deducida por Don Pedro Baró Sánchez, Abogado, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, como apoderado de Don Luis Carceller Ferreró, de veinte años de edad, soltero, Perito mecánico y electricista y de esta vecindad, domiciliado en el paseo de Corvera veintisiete, é hijo de Don Wencésiao Carceller Peña, hoy difun-

to, y Doña Concepción Ferreró Peñarocha, en la que se expone sustancialmente; que el padre del expresado Don Luis, persona cono-cidísima en esta capital, le era más a ser posible en la esfera de los negocios, en la cual sus apellidos usados siempre unidos, eran una garantía de solvencia y seriedad; que al ocurrir el fallecimiento del señor Carceller Peña, el Don Luis en unión de su madre, le sucedieron en la totalidad de sus bienes, derechos y acciones entre los que se hallan, negocios de considerable importancia favorecidos por una numerosa clientela mercantil, y pensando dedicarse a su actividad el tan repetido Don Luis Carceller Ferreró a la prosecución de los negocios que durante su vida desarrolló su padre el señor Carceller Peña, le sería altamente beneficioso usar unidos y como si fuera uno solo esos dos apellidos y de esa forma serían menores los obstáculos que en la vida mercantil tendrá que allanar, toda vez que usará un nombre comercial ya conocido y respetado, ya que también en esta población, aun los más íntimos amigos del señor Carceller Ferreró, lo apellidan Carceller-Peña, y casi la totalidad de la correspondencia que recibe desde distintos puntos de España se le dirige con la expresión denominada; todas cuyas razones le obligan al Don Luis Carceller Ferreró a instruir el oportuno expediente para que previa la tramitación correspondiente pueda usar unidos los apellidos Carceller Peña y llamarse por consiguiente Don Luis Carceller-Peña y Ferreró.

En su virtud se ha acordado publicar el presente extracto sustancial, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Murcia a veintinueve de Abril de mil novecientos veinte.—Juan Antonio Carpena.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 206.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y Presidente de la Junta de expurgo de los documentos existentes en el Archivo de este Juzgado.

Hago saber: Que la mencionada Junta en sesión de 30 de Noviembre último, acordó por unanimidad la declaración de inutilidad y subsiguiente cremación de los legajos del Archivo, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete en sesión de 19 del actual.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1914, se hace público por medio de este edicto para que los que fueren parte en los asuntos a que dichos legajos se refieren ó sus herederos puedan recurrir en escrito razonado ante la citada Audiencia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se considerará firme el acuerdo y se resolverá la destrucción de los legajos por medio del fuego.

Dado en Totana a veintidós de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Arturo Ramos.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

Asuntos criminales.

Año 1888.

1. Causa núm. 6 sobre corta de árboles en la hacienda del Estado «Huerta de Espuña» del término de Alhama, contra José María Guerao Vidal.

2. Causa núm. 56, sobre lesiones a Juan Pérez Vidal, contra Antonio García Pérez.

3. Causa núm. 44, sobre muerte casual de Francisco Molina Cánovas.

4. Causa núm. 122, sobre hurto de aves a José Aliaga Almagro.

5. Causa núm. 40, sobre robo de aves a Juan Martínez López.

6. Causa núm. 68, sobre incendio de mies de trigo de la propiedad de D.ª María Cerón Martínez.

7. Causa núm. 106, sobre hurto de leña de la pertenencia de D. Luis Laguardia.

8. Causa núm. 96, sobre lesiones a Diego García Flores, contra Gerónimo Montejano Callejón.

9. Causa núm. 4, sobre lesiones graves y sucesiva muerte de Miguel Alvarez.

10. Causa núm. 108, sobre robo de dinero a José García Sánchez, contra Felipe Rubio Navarro.

11. Causa núm. 18, sobre muerte de un hombre desconocido.

12. Causa núm. 120, sobre disparo de arma de fuego a Andrés Acosta Acosta, contra Juan Andrés García Frascuel y otro.

13. Causa núm. 53, sobre lesiones a Luisa Cares Cuadras.

14. Ejecutoria de la causa número 94, sobre disparo de arma de fuego.

15. Ejecutoria de la causa número 8, sobre muerte de Ana Requena.

16. Ejecutoria de la causa número 80, sobre lesiones, a Mariano Serrano Martínez.

17. Ejecutoria de la causa número 10, sobre infracción de la ley de Caza, contra José Múnuera Gil y otro.

18. Ejecutoria de la causa número 50, sobre disparo a Juan Pérez Cuadrado.

19. Ejecutoria de la causa número 128, sobre hurto, contra Pedro Román Parais y otros.

20. Ejecutoria de la causa número 140, sobre hurto, contra Juan López Campos.

21. Ejecutoria de la causa número 142, sobre muerte de José Ruiz.

22. Ejecutoria de la causa número 92, sobre disparo y lesiones, contra Francisco Lozano Cánovas (a) Rufo.

23. Ejecutoria de la causa número 126, sobre estafa, contra D. Juan Salinas Navarro.

24. Ejecutoria de la causa número 135, sobre uso de cédula personal falsa.

25. Ejecutoria de la causa número 124, sobre disparo y lesiones contra Francisco Méndez Zamora.—Rodríguez

Número 1.030.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Cuadrado Antonio, domiciliado últimamente en Mula, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, para declarar en causa por resistencia y abusos deshonrosos, instruida por dicho Juzgado, contra Francisco Gil Palazón (a) Terrones.

Mula 27 de Abril de 1920.—El Secretario, Francisco Sánchez.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.